ALCALDIA MUNICIPAL
CURUMANI
UN COMPROMISO CON EL PUEBLO

Curumaní, Cesar, 6 de octubre de 2023

Señor.
JOSÉ WILSON ÁVILA DÍAZ
C.C. No.1.065.624.884 Exp. En Valledupar
Representante Legal CONSORCIO SACUDETE SAN ROQUE
NIT 901.557.178-7
Carrera 16 No13C-31 B. Alfonso López Local 202 Valledupar.
Email consorcio.sacudete.sanroque@gmail.com
Teléfono 3154516185
E.S.M.

ASUNTO: Citación Audiencia que decide presunto incumplimiento por las obligaciones del Contrato de Obra No. 092 del 20 de enero de 2022.

Según lo establecido en la ley 1437 de 2011, articulo 69 se procede a realizar la notificación por aviso:

En virtud a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, aunada al oficio del 4 de agosto de 2023 (Notificación de posible incumplimiento a las obligaciones del Contrato de Obra No. 092 del 20 de enero de 2022) y del 22 de septiembre de 2023 (Solicitud de informe de ejecución contrato llave en mano No 092.del 20 de enero de 2022), de los cuales no sea obtenido respuesta alguna por el Consorcio y dado el vencimiento del plazo contractual el cual se dio a partir del 15 de agosto del presente año y como quiera que la obra se encuentra en un estado de abandono y no terminación, constatada en visita realizada el día 4 de octubre con funcionarios del Ministerio del Interior, en su calidad de Supervisores que se deriva del Convenio Interadministrativo No 1592 del 2021, el cual fue el fundamento para la realización de la licitación Pública No 004-2021, que llevo a la celebración del contrato de la referencia; este Despacho cita formalmente a la realización de AUDICIENCIA que

determinará la ocurrencia de un posible incumplimiento en la ejecución del Contrato de Obra No. 092 del 20 de enero de 2022.

La audiencia se llevara a cabo el día 19 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de la oficina Jurídica, ubicada en la calle 7 No 15-104 del palacio municipal segundo piso, con la finalidad de debatir lo ocurrido y por consiguiente tomar la decisión que corresponda.

Nota: Es importante contar con su asistencia a la audiencia que se cita por cuanto según el literal b) del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo de la audiencia el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, igualmente usted puede presentar los descargos, rendir las explicaciones del caso, aportar las pruebas y controvertir las presentadas por la entidad e interponer el recurso de reposición y decisión del mismo.

Atentamente,

HENRY CHACON AMAYA
Alcalde Municipal

C.c. CONSORCIO CSC SACUDETE CURUMANI- Interventoría.
Aseguradora seguros del estado S.A.
Ministerio del Interior- Supervisión.